

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número: DI-2017-11119-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES Lunes 30 de Octubre de 2017

Referencia: 1-47-3110-3670-16-6

VISTO el expediente Nº 1-47-3110-3670-16-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GUSTAVO DANIEL NASTASI, con domicilio legal y depósito sitos en Saavedra Nº 845, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, solicita la Renovación del Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro y la Modificación de Estructura, en las condiciones previstas por la Ley Nº 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. Nº 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT Nº 2319/02 (T.O. 2004).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, en los términos de la Disposición ANMAT N° 3266/13.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Renuévase y extiéndase el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, propiedad de la firma GUSTAVO DANIEL NASTASI, habilitada como Empresa Importadora de Productos Médicos.

ARTÍCULO 2°- Autorízase la Modificación de Estructura del depósito sito en Saavedra N° 845, Ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, propiedad de la firma GUSTAVO DANIEL NASTASI.

ARTÍCULO 3°.- Extiéndase un nuevo Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa a la firma GUSTAVO DANIEL NASTASI.

ARTÍCULO 4°.- Cancélase el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa extendido el 22 de diciembre de 2011 y el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos N° 4296/11-3 emitido el 7 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 5°.- Acéptense los planos que figuran como documento N° PLANO-2017-23394211-APN-DNPM#ANMAT.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifiquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición y de los certificados y planos, contraentrega de los certificados originales. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-3110-3670-16-6

CRB

Digitally signed by LEDE Roberto Luis
Date: 2017.10.30 10:07:58 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Roberto Luis Lede
SubAdministrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología
Médica



MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

<u>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE EMPRESA</u> RESOLUCIÓN MERCOSUR/GMC 21/98, INCORPORADA POR DISPOSICIÓN ANMAT Nº 2319/02

Provincia de Buenos Aires, ha sido habilitada y se ha autorizado su funcionamiento como EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS Certificase que la firma GUSTAVO DANIEL NASTASI, con domicilio legal y depósito sitos en la calle Saavedra Nº 845, Bahía Blanca, MÉDICOS (MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA); encontrándose inscripta en el Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

Expediente Nº 1-47-3110-3670-16-6.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 01 de noviembre de 2017,-

Disposición Nº 11119/17.-

Legajo Nº 1523.-

EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MEDICOS VIGENTE.

Onmot SIERRAS Roberto Daniel CUIL 20182858685 Lic. Roberto Daniel SIERRAS
Director
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA
ANMAT



Miristorii de Gala

Sevetaria de Politicas Regularión ex

<u>CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS</u> Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO. Dirección Sacional de Productos Médicos 2.1.M. 2.9

(Disposición ANMAT N° 7425/13)

ESTADO PARTE: ARGENTINA.

NÚMERO DE CERTIFICADO: 186/17

RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO: GUSTAVO DANIEL NASTASI

DOMICILIO LEGAL: Saavedra Nº 845, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

DEPÓSITO: Saavedra Nº 845, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

LEGAJO Nº: 1523

ACTA DE INSPECCIÓN Nº: 2016/5461-PM-2618.

El establecimiento cumple con los requisitos de las Buenas Prácticas de Fabricación (Resolución GMC 20/11 incorporada por Disposición ANMAT Nº 3266/13) para la/s siguiente/s categoría/s y clase/s de riesgo de productos médicos:

0 00	NTABLES NO ACTIVOS	ANECTECIA V DECRIPACATOR	SOLO 1150	30LO USO.
Categoría de Productos Mádicos	PRODUCTOS MÉDICOS IMPLANTABIFS NO ACTIVOS	PRODUCTOS MÉDICOS PARA ANESTESTA V DESPITATOR	PRODUCTOS MÉDICOS DE LIN SOLO LISO	10 17 000 III
Clase de Riesgo	CR: I, II, III y IV	CR: I, II, III y IV	CR: I, II, III y IV	
Actividad	TAPOORT	TIMPORIADOR		

PLAZO DE VALIDEZ: 3 (TRES) años.

01119

30 OCT, 2017

. MARIEL

Direccient Nacional de Productos Medicos

A.W.A.A.T.

Director Wacional

FORTH, MARIANO PABLO MANEN

El plazo de vencimiento no invalida la posibilidad de realizar Verificacionès de rutina de BPF-en cualquier momento, en las situaciones previstas por la eglamentación.